

 <div>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER</div>	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA INDER - VALLEDUPAR FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Código: FT-DR-15
		Fecha: 06/01/2021
		Versión: 1.0
		Pág. 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0271
(mayo 23 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA
LP-001-2025 -SECOP II-

El Director General del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 0033 de septiembre de 1995, en observancia a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2005, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar considera pertinente y viable adelantar un proceso de Licitación Publica LP-001-2025 -SECOP II- que tenga por objeto la de **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS Y FUNCIONARIOS A TORNEOS, EVENTOS Y CAPACITACIONES EN TEMAS DE RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES APOYADOS Y PROMOVIDOS POR INDER VALLEDUPAR”**, en tanto persiste la necesidad.

Que El Instituto Deporte, Recreación y Actividad Física INDER- Valledupar, Como organismo público, enmarcado dentro del Sistema Nacional del deporte como ente descentralizado de carácter Municipal, en el cumplimiento de sus fines institucionales de permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, crear hábitos y estilos de vida saludables, la educación extraescolar y la educación física, requiere materializar cometidos estatales en materia deportiva para el municipio de Valledupar y su nombre y representación en otras ciudades del País, esas actividades generan diversas actuaciones y operaciones administrativas, a falta del traslado por carretera de deportistas, dirigentes deportivos, entrenadores y demás funcionarios relacionados con el deporte, la recreación y los hábitos y estilos de vida saludables, que propenden por el fortalecimiento, desarrollo y ejecución de políticas contenidas en los planes de desarrollo en materia deportiva y su interacción con la comunidad. Para atender las necesidades expuestas, se requiere de los medios de transporte adecuados para la movilización del personal que participan tanto en el desarrollo de las actividades meramente administrativas, así como en la ejecución de los programas y actividades en las diferentes ciudades en pro de la intervención social del Instituto en los diferentes sectores del País, y claro está, también es indispensable en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Entidad, asegurar los medios de transporte para los deportistas y delegaciones en general, y demás que representen al Municipio de Valledupar en las diferentes justas deportivas en diferentes partes del país.

Que desde su creación, el Instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar, nunca había desarrollado estrategia, alianza o proceso de licitación, subasta inversa, para la prestación de servicios de una empresa que preste servicios de transporte y tenga la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el presente proyecto, además, la empresa debe tener la capacidad técnica y operativa, conforme a las cualidades y cantidades especificadas en el presupuesto atendiendo las normas que rigen este tipo de servicios.

 <div>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER</div>	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA INDER - VALLEDUPAR FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Código: FT-DR-15
		Fecha: 06/01/2021
		Versión: 1.0
		Pág. 2 de 3

Que el lugar de consulta de los pliegos definitivos, estudios previos y demás documentos relacionados con el presente proceso de selección, estarán disponibles a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- www.secop.gov.co.

Que, para efectos de cumplir lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas con el fin de que acompañen el presente proceso de selección y puedan ejercer el respectivo control y vigilancia de conformidad con la normatividad relacionada con la contratación estatal.

Que El valor del contrato se estima en la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000)** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. El presupuesto para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 57 del 29 de abril del 2025, según rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.43.16 denominado “Transporte de deportistas y funcionarios 2025”.

Que, durante el plazo establecido en el proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron debidamente respondidas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Licitación LP-001-2025 -SECOP II- que tenga por objeto la de **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS Y FUNCIONARIOS A TORNEOS, EVENTOS Y CAPACITACIONES EN TEMAS DE RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES APOYADOS Y PROMOVIDOS POR INDER VALLEDUPAR”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma establecido en el proceso.

ARTICULO TERCERO: Adóptese para el presente proceso de Licitación Pública, el Pliego de Condiciones Definitivo que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.secop.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Adóptese como modalidad de selección para este proceso, a través de la Licitación Pública de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El Comité evaluador de las ofertas estará conformado por la Oficina Jurídica, (Evaluador Jurídico), Oficina Administrativa y Financiera (Evaluador financiero) y el Promotor en Deporte (Evaluador técnico) del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.

ARTÍCULO SEXTO: El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad para el año 2025. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida el presente Pliego de Condiciones publicados en el Sistema Electrónico

 <div>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER</div>	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER - VALLEDUPAR FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Código: FT-DR-15
		Fecha: 06/01/2021
		Versión: 1.0
		Pág. 3 de 3

para la Contratación Pública SECOP II www.secop.gov.co, donde se encuentran a disposición de los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El valor del contrato será pagado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 57 del 29 de abril del 2025, según rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.43.16 denominado “Transporte de deportistas y funcionarios 2025”, por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000)** incluido IVA y los demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar, expedido por el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, en la presente vigencia fiscal.

ARTICULO OCTAVO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Para la adjudicación de la contratación téngase en cuenta los términos señalados en el pliego de condiciones y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Valledupar Cesar, el día veintitrés (23) del mes de mayo de 2025.



ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA
Director General INDER

Proyectó: NELCAR ARAUJO ARAUJO, Contratista Oficina Jurídica y Contratación
Revisó y aprobó: VERUSKA TATIANA ARIAS QUIROGA, Profesional Universitario de Contratación
Elaboración: 23/05/2025